

VNIVERSITAT  **Facultat de Dret**
E VALÈNCIA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA

GUÍA ACADÉMICA CURSO 2026-2027

Facultat de Dret. Av. dels Tarongers s/n 46022 València

<https://www.uv.es/masterabogaciavalencia>

Telf. 963864100

I-PRESENTACIÓN	3
II-PREINSCRIPCIÓN	5
FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ACCESO	7
CRITERIOS ADMISIÓN	7
III- AUTOMATRÍCULA	8
FASE 1: AUTOMATRÍCULA. NUEVO INGRESO	8
FASE 2: AUTOMATRÍCULA. NUEVO INGRESO	8
SEGUNDAS MATRÍCULAS	8
LLAMAMIENTOS LISTA DE ESPERA	9
IV. HORARIOS Y GRUPOS	10
V. ANULACIÓN DE MATRÍCULA	11
ANULACIÓN MATRÍCULA POR ADJUDICACIÓN LISTA DE ESPERA/ADMSIÓN OTRA UNIVERSIDAD	11
ANULACIÓN DE OFICIO	11
POR FUERZA MAYOR	11
VI.BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	12
VII.TASAS ACADÉMICAS Y PRECIOS PÚBLICOS	12
FORMA Y PLAZOS DE PAGO:	13
CONSECUENCIAS DEL IMPAGO:	13
VIII.TARJETA UNIVERSITARIA	13
IX.RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	14
XI.MODIFICACIONES DE MATRÍCULA	15
XII. PRÁCTICAS CURRICULARES. PRÁCTICA PROFESIONAL II	15
XIV. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES	16
XV. CONDICIONES PRÁCTICAS	16
XV. DOBLE MÁSTER EN ABOGACIA Y PROCURA- DERECHO DE LA EMPRESA, ASESORÍA MERCANTIL, LABORAL Y FISCAL – 2901-	17
XVI. CONTACTO	17
XVII. FAQs- PREGUNTAS FRECUENTES	18
ANEXO	20
ACCESO AL PORTAL DEL ESTUDIANTE	20
ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN	20
PAGO DE RECIBOS DE MATRÍCULA	21
PORTAL DEL ESTUDIANTE	23

I-PRESENTACIÓN

El Máster en Abogacía y Procura de la Universitat de València, en colaboración con los respectivos colegios profesionales, ofrece una formación univestitaria de calidad a todo Licenciado o Graduado en Derecho que necesite obtener el título profesional para ejercer la abogacía y la procura. El máster resulta también adecuado para aquellas personas que, sin necesitarlo, deseen completar su formación jurídica de carácter generalista o alcanzar otros objetivos profesionales o académicos.

El programa formativo que deberán cursar los estudiantes se estructura en torno a un módulo obligatorio, que incluye el análisis general de los medios procesales y extraprocesales de actuación, el ejercicio profesional dentro de los distintos órdenes jurisdiccionales, y el estudio de los aspectos organizativos y deontológicos de la Abogacía y la Procura. Tras ello, se suceden otros módulos de carácter práctico y aplicativo.

Por un lado, el módulo de Prácticas permitirá la traslación de los resultados del aprendizaje alcanzados en los módulos obligatorios a una experiencia real de ejercicio profesional, dividiéndose en dos asignaturas por razones de ordenación temporal del plan en tres cuatrimestres, aunque sin solución de continuidad desde el punto de vista funcional y metodológico.

Por otro lado, el módulo Trabajo Fin de Máster se concibe como una actividad tendente a plasmar la experiencia formativa del estudiante bajo la forma de defensa, ante un Tribunal, de la solución jurídica a dos casos concretos, de entre cuatro posibles -elegidos por el o la estudiante-, en materias que han sido analizadas a lo largo de los estudios y las prácticas realizadas.

Por último, los módulos se articulan en materias y asignaturas, siendo la asignatura la unidad organizativa del contenido del Plan, la unidad de gestión académica y de gestión administrativa, y, por tanto, la unidad de evaluación y de incorporación al expediente académico.

II-PLAN DE ESTUDIOS

Créditos del título: **90**

Código titulación: **2265**

Rama: **Ciencias Sociales y Jurídicas**

Cursos: **2**

Tipo de enseñanza: **Presencial**

Núm. Plazas Ofertas: **160 plazas**

PRIMER CURSO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS
46723	Ejercicio profesional y organización colegial	OB	3
46724	Deontología profesional y régimen de responsabilidades de los abogados y de las abogadas	OB	5
46725	Turno de oficio y asistencia jurídica gratuita	OB	3
46726	Medios judiciales y extrajudiciales de resolución de conflictos	OB	4
46727	Procesos y administración de justicia	OB	5
46728	Práctica civil y mercantil	OB	10
46729	Práctica penal	OB	8
46730	Práctica social	OB	8
46731	Práctica contencioso-administrativa	OB	8
46732	Práctica profesional I	OB	6

SEGUNDO CURSO

CÓDIGO	NOMBRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
46733	Práctica Profesional II	OB	24
46734	Trabajo Final de Máster	OB	6

Puede consultar la información de cada una de las asignaturas en la web del máster:

<https://www.uv.es/masterabogaciavalencia>

II-PREINSCRIPCIÓN

La preinscripción es el procedimiento de admisión mediante el cual se ordenan las solicitudes y se adjudican las plazas ofertadas.

Toda la información se encuentra en este enlace: <https://ir.uv.es/ma8WRac>

La Universitat de València abre tres fases o periodos de preinscripción para el curso académico 2026-2027: fase 1, fase 2 (fases ordinarias) y fase 3 (fase extraordinaria).

Se prevé que la matrícula del MU Abogacía y Procura se complete en el período ordinario y no sobren plazas para la fase extraordinaria.

CALENDARIO FASES ORDINARIAS.

Requisitos de las personas solicitantes fase 1:

Estudiantes con estudios finalizados de Grado o Licenciatura en Derecho español u homologación

CALENDARIO FASE 1

Presentación solicitudes de preinscripción	Del 30 de marzo al 21 de abril de 2026 a las 23:59 h (hora peninsular española)
Baremación de las solicitudes	Del 6 al 11 de mayo
Publicación del resultado	15 de mayo a las 12.00 h
Reclamaciones a la baremación (rellenando formulario en la Sede Electrónica)	15 de mayo (14.00h)- 18 de mayo (14:00h)
Automatricula	18-19 de mayo
Publicación resultados de la lista de espera	20 de mayo
Automatricula Lista de Espera	21-22 de mayo
Publicación resultados del segundo llamamiento de la lista de espera	25 de julio (12:00 h)

Por acuerdo de la Junta de Centro, y de la comisión de coordinación académica del máster, se fija una nota mínima de acceso para la fase 1.

- MU en Abogacía y Procura: 14,40 (puntuación); 7,20 (nota Grado Derecho).
- Doble Máster en Abogacía y Procura -Derecho de la Empresa Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal: 14,84 (puntuación); 7,42 (nota de Grado Derecho).

Las personas que no puedan acceder en la fase 1 no quedarán excluidas, sino que podrán concurrir nuevamente en la fase 2.

Así mismo, la propuesta de plazas a ofertar en esta fase es:

- MU Abogacía y Procura 16 plazas
- Doble Máster en Abogacía y Procura - Derecho de la empresa, asesoría mercantil, laboral y fiscal 3 plazas

Requisitos de las personas solicitantes fase 2:

Estudiantado que esté **en posesión de Grado o Licenciatura en Derecho español u homologación**, o que esté en condiciones de obtenerlo, como muy tarde, en fecha de **15 de julio de 2026**

CALENDARIO FASE 2

Presentación solicitudes de preinscripción	Del 25 de mayo al 16 de junio de 2026 a las 23:59 h_(hora peninsular española)
Baremación de las solicitudes	Del 1 al 9 de julio
Publicación del resultado	10 de julio a las 12.00 h.
Reclamaciones a la baremación (rellenando formulario en la Sede Electrónica)	10 de julio (14.00h)- 13 de julio (14:00h)
Automatricula (estudios finalizados)*	13 - 16 de julio
Plazo para acreditar la finalización de estudios y poder matricularse (admitidos con estudios pendientes)	15 de julio a las 23:59h
Publicación resultados del primer llamamiento de la lista de espera	17 de julio (12:00 h)
Automatricula Primer Llamamiento de Lista de Espera	20-21 de julio
Publicación resultados del segundo llamamiento de la lista de espera	22 de julio (12:00 h)
Automatricula Segundo Llamamiento de Lista de Espera	23- 24 de julio
Llamamientos telefónicos lista de espera	27- 29 de julio

* El estudiantado que haya sido **admitido a másteres con cita previa de matrícula** realizarán su matrícula exclusivamente los siguientes días:

MU en Abogacía y Procura: **día 16 de julio**

FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ACCESO

A la matrícula, tanto del máster universitario en Abogacía y Procura como al programa de doble máster en Abogacía y Procura con Derecho de la empresa, asesoría mercantil, laboral y fiscal, solamente puede accederse tras tener superada la titulación de acceso y solicitado el pago del depósito del título correspondiente.

Plazo máximo acreditación: **15 de julio**

Consulte [cómo adjuntarlo](#).

CRITERIOS ADMISIÓN

En caso de que el número de solicitudes exceda o pueda exceder de las plazas ofertadas la ordenación de éstas a efectos de admisión se realizará atendiendo a la **nota media del expediente** de la licenciatura o el grado en Derecho. La nota media se incrementará en **un punto** para los estudiantes con **dobles titulaciones**, siempre que éstas sean de Ciencias Jurídicas complementadas con disciplinas de Ciencias Sociales.

Además, la Comisión de Coordinación del Máster dará **preferencia a los solicitantes que necesiten cursar el Máster frente a aquellos que estén o puedan estar colegiados sin necesidad de obtener el título profesional de abogado o abogada** de acuerdo con la Ley de Acceso. La preferencia se establece del siguiente modo: aquellos solicitantes que necesiten cursar el Máster para la obtención del título profesional de abogado verán **multiplicada su nota media por dos**; y aquellos solicitantes que no necesiten cursar el Máster para la obtención del título profesional de abogado verán multiplicada su nota media por uno.

A los efectos de la baremación del expediente del estudiante, las calificaciones y la nota media deberá estar calculada en base 10. En aquellos casos en que no sea así, el/la estudiante deberá solicitar a la ANECA la equivalencia de notas medias. Para más información acerca de cómo solicitar dicha equivalencia en la ANECA, consultar el siguiente enlace:

<http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias>

La Comisión de Coordinación del Máster podrá incorporar entre los criterios de admisión una entrevista personal. En la entrevista personal se valorarán sus competencias jurídicas y formativas, la adecuación de su perfil a las características del Máster en Abogacía y Procura y su motivación. La entrevista personal se llevará a cabo si se considera oportuno para la valoración de determinados casos y será efectuada por el Director del Máster o persona en quien delegue.

NOTAS DE CORTE CURSOS ANTERIORES

Se puede consultar en la web del [máster](#)

III- AUTOMATRÍCULA

Puedes consultar toda la información sobre la matrícula [aquí](#)

Para realizar la **matrícula on-line** se debe acceder al portal de servicios desde el siguiente link:

<https://intranet.uv.es/portal/home>

También se puede consultar la **cita de matrícula** para el MU Abogacía y Procura

FASE 1: AUTOMATRÍCULA. NUEVO INGRESO

El estudiantado podrá realizar la automatrícula del 18 al 19 de mayo de 2026.

En el momento de la matrícula, se emitirá un recibo por los servicios administrativos y un **primer recibo por servicios académicos de 300 euros**. El pago de este recibo es condición necesaria para asegurar la plaza.

Puedes consultar toda la información sobre la matrícula [aquí](#)

FASE 2: AUTOMATRÍCULA. NUEVO INGRESO

El estudiantado admitido por preinscripción para el **2265- MU Abogacía y Procura**, se matriculará con cita previa de matrícula exclusivamente el día **16 de julio de 2026**.

El estudiantado admitido por preinscripción para el **2901- Programa Doble Máster Abogacía y Procura - Derecho de la Empresa Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal** se matriculará sin cita previa de matrícula del **13 al 16 de julio de 2026**.

SEGUNDAS MATRÍCULAS

Los estudiantes con **matrícula** formalizada en **cursos anteriores** y que vayan a matricularse en **Práctica Profesional II**, deberán matricularse en el primer período de matrícula: **del 13 al 16 de julio de 2026**.

IMPORTANTE:

Los estudiantes que durante el curso 2026/2027 vayan a cursar su segundo año en el M.U. en Abogacía y Procura o en el PDM Abogacía y Procura con Derecho de la Empresa Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal, deben **evitar el pago fraccionado en 8 plazos**, señalándose como forma de abono del importe de la matrícula, el **pago con tarjeta de crédito, en 1 o en 2 plazos máximo**, al objeto de facilitarles la tramitación del título de Máster y poder presentarse a la prueba de acceso a la profesión de abogado/a o de procurador/a, que convoca el Ministerio de Justicia.

LLAMAMIENTOS LISTA DE ESPERA

Las personas admitidas que no se matriculen en los períodos establecidos, perderán la plaza, y ésta se ofertará en los llamamientos de la lista de espera.

Finalizado el período de matrícula, se contabilizarán las plazas que han quedado vacantes en cada máster y se ofrecerán a los estudiantes de la lista de espera de acuerdo con el orden de prelación.

Las personas admitidas, que no se matriculen en los períodos establecidos, **perderán la plaza.**

MÁS INFORMACIÓN

Para las consultas relacionadas con la preinscripción o documentación, se debe contactar con el Servicio de Estudiantes:

<https://links.uv.es/f12yJNR>

Para las consultas administrativas se debe contactar con la secretaría de la Facultat de Dret: <https://ir.uv.es/3m739U>

MODALIDAD DE ESTUDIOS A TIEMPO COMPLETO

Es la opción general. El mínimo de créditos a matricular es **36 créditos**, salvo que le resten menos créditos para terminar los estudios y máximo **72 créditos**.

MODALIDAD DE ESTUDIOS A TIEMPO PARCIAL

Para esta modalidad, se deberá estar matriculado de un mínimo de 24 créditos ECTS y un máximo de 36 ECTS.

IV. HORARIOS Y GRUPOS

Las asignaturas de primer curso se ofertan en 4 agrupaciones

P1. Mañana, Castellano. Exclusivamente para el programa doble máster

P2. Mañana. Castellano

P3. Tarde. Castellano

P4. Tarde. Valenciano

Para todos los grupos, la docencia de la asignatura “Práctica Profesional I” se realiza los viernes que constan en el calendario del curso, siempre en horario de tarde y en castellano.

Las asignaturas “Medios judiciales y extrajudiciales de resolución de conflictos”, “Ejercicio profesional y organización colegial”, “Deontología profesional y régimen de responsabilidades de los abogados y de las abogadas”, “Turno de oficio y asistencia jurídica gratuita” se imparten en las aulas del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Puede consultar los horarios y aulas de cada grupo del máster entrando en la página web:

<https://ir.uv.es/IQFmJu2>

En el **primer curso** todas las asignaturas previstas en el plan de estudios deben quedar matriculadas en el mismo grupo necesariamente.

En el **segundo curso** las asignaturas previstas en el plan de estudios (30 créditos) son:

- Práctica Profesional II
- TFM (Trabajo de final de máster).

Para realizar las Prácticas Profesionales II no es necesario tener superadas todas las asignaturas del primer curso.

Para la defensa del TFM sí que es obligatorio tener superadas todas las asignaturas del máster.

V. ANULACIÓN DE MATRÍCULA

ANULACIÓN MATRÍCULA POR ADJUDICACIÓN LISTA DE ESPERA/ADMSIÓN OTRA UNIVERSIDAD

En el supuesto de que ya esté **matriculado/da** en un máster que solicitó como segunda o tercera opción y se le adjudicara plaza por **lista de espera** en una opción prioritaria, **deberá anular la matrícula en ese máster antes de matricularse en la nueva plaza** asignada por la lista de espera.

Solicitud por ticketingUV: [Solicitud anulación](#)

Es importante que se solicite cuanto antes para que funcione la lista de espera

ANULACIÓN DE OFICIO

1. Falsedad constatada en los datos consignados por el/ la estudiante.
2. Comprobación del incumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a los estudios universitarios o continuarlos.
3. Impago del importe total o parcial de recibos

La falta de pago, total o parcial, en tiempo o forma, del importe de la matrícula comportará la anulación automática de la correspondiente matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que, en su caso, se hubiesen satisfecho.

POR FUERZA MAYOR

A solicitud del estudiante en la sede electrónica de la Universitat:

Únicamente procede la anulación de matrícula, previa petición del estudiante, en los supuestos de fuerza mayor previstos en la normativa de matrícula. A tales efectos, se entiende por fuerza mayor:

1. Enfermedad
2. Trabajo o causas de índole profesional.
3. Pérdida económica de la unidad familiar.
4. Cualquier otra causa que se considere equiparable a las anteriores.
5. Denegación de Visado.

Más información: <http://links.uv.es/8rTI1K>

En caso de resolución favorable a la anulación total o parcial de matrícula por causas de fuerza mayor, solicitadas antes del 31 de diciembre del año natural en el que empieza el

curso académico, será procedente la devolución de las tasas de matrícula, a solicitud de la persona interesada.

VI.BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Además de las becas de carácter general convocadas por las distintas Administraciones públicas (Ministerio de Educación, Generalitat Valenciana, otras), la Universitat de València convoca otras becas o ayudas al estudio.

En el siguiente enlace puede obtener información sobre las convocatorias de becas en los estudios de Máster Oficial:

<https://links.uv.es/axCL4qO>

VII.TASAS ACADÉMICAS Y PRECIOS PÚBLICOS

El importe de la matrícula para los estudios de máster se establece cada año por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana.

El importe total de la matrícula se establece en función del número de créditos matriculados, junto con otras tasas administrativas que sean de aplicación.

El Decreto del Consell suele publicarse, habitualmente, durante el mes de agosto

EXENCIONES, BONIFICACIONES Y BECAS

En caso de que sea procedente la aplicación de alguna de las exenciones previstas, una vez formalizada la matrícula, deberá quedar acreditada en la secretaría de la Facultat de Dret con anterioridad a la fecha prevista de generación de recibos.

En el momento de realizar la matrícula, el estudiante podrá indicar si ha solicitado, o va a solicitar, la beca del Ministerio correspondiente o de la Generalitat Valenciana.

En caso de solicitar la beca, el pago de la matrícula (precio público académico por actividad docente) no se efectúa hasta que sea denegada. Una vez comunicada la denegación se dispone de 20 días para realizar el pago. Sin embargo, puede cobrarse la matrícula si se comprueba el incumplimiento de los requisitos académicos. La falta de pago del importe de la matrícula comporta su anulación.

Puede encontrar más información sobre becas y ayudas en el siguiente [enlace](#).

Puede encontrar más información sobre exenciones en el siguiente [enlace](#).

Las exenciones y bonificaciones no son automáticas; las que correspondan deben marcarse en la matrícula. En caso de que no se pueda validar, se debe subir el documento justificativo en vigor al apartado “Documentación” del [Portal de Servicios](#), sin sustituir ni eliminar ninguno de los posibles existentes. Se deben acreditar durante el período de matrícula.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO:

Domiciliado: en un pago único, en dos plazos o en ocho plazos.

Deben rellenarse los datos de una cuenta bancaria española en la aplicación informática de matrícula. No se aceptan, en ningún caso, entidades bancarias que no sean españolas.

Pago con tarjeta de crédito: Los recibos se cobrarán en los mismos períodos que el pago domiciliado, y el/la estudiante tendrá que efectuar el pago. Más información sobre pagos en el anexo: PAGO DE RECIBOS DE MATRÍCULA

A todos los estudiantes se les emitirá el recibo para el cobro de las tasas administrativas y seguro escolar, incluso si se ha solicitado beca con anterioridad a la emisión de recibos.

En caso de que se deniegue la beca, se emitirá un recibo por las tasas que no se hayan cobrado. Si se ha optado por el fraccionamiento en 8 pagos, se regularizará el importe correspondiente en los plazos pendientes de vencer.

Deben tenerse en cuenta los plazos que se publicarán para evitar la anulación de la matrícula por impago.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO:

El impago de la matrícula, o de alguno de los plazos, en el caso de pago fraccionado, comportará su anulación; sin derecho a reintegro de las cantidades que se hayan abonado. En este caso, la matrícula será anulada de oficio. El estudiante perderá las calificaciones que haya podido obtener.

VIII.TARJETA UNIVERSITARIA

Todos los estudiantes de la Universitat de València disponen de tarjeta universitaria que acredita su condición de alumno/a de la Universitat. Permite el acceso a determinados servicios de la Universitat, y ofrece la posibilidad de obtener otras ventajas y descuentos.

Las nuevas tarjetas de estudiantes o la sustitución de tarjetas deterioradas o perdidas pasarán a ser únicamente en formato virtual:

<https://ir.uv.es/7ENVj6o>

IX.RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El reconocimiento de créditos supone la aceptación por una Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas, a efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a que hace referencia Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Nunca podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de fin de máster (TFM). El reconocimiento de créditos en los estudios de Máster viene regulado en la normativa siguiente:

[Reglamento para la transferencia y el reconocimiento de créditos](#)

Lugar:

Los reconocimientos se solicitan justificadamente a través del [portal de servicios](#)

Documentación

Es necesario adjuntar:

- Certificado académico oficial
- Plan de estudios cursado sellado por el centro
- Programas de las asignaturas cursadas, sellada por el departamento o el centro.
- Solicitud firmada

<https://www.uv.es/masterdret/Reconeixements/SOLICITUD.pdf>

Si los estudios desde los que se solicita el reconocimiento son de la propia Facultat de Dret sólo será necesario presentar la solicitud firmada

Plazo:

Período de matrícula. 13-16 Julio 2026 (Preferiblemente y obligatorio alumnos “Práctica Profesional II”)

17-21 Septiembre 2026

Las solicitudes presentadas fuera de ese período se entenderán presentadas fuera de plazo, y serán informadas de forma desfavorable.

Competencia

El reconocimiento lo estudia e **informa** la **comisión de coordinación académica del máster**. La competencia para **resolver** corresponde a la **Decana** del centro.

Tasas

La tramitación de los expedientes de reconocimiento está sujeta al abono de las tasas o precios públicos establecidos y cuyo pago se realiza a través del procedimiento electrónico. Los alumnos que obtengan el reconocimiento de créditos por estudios o actividades realizadas en cualquier centro universitario abonarán el **25%** de las tasas o precios públicos establecidas para el máster.

Práctica Profesional II

No se puede reconocer la asignatura Práctica Profesional II, 24 créditos, por experiencia profesional o laboral puesto que supera el 15% del total de créditos que configuran el plan de estudios. (Reglamento de **reconocimiento y transferencia de créditos** en títulos oficiales de grado y máster de la Universitat de València. **ACGUV 178/2023**).

Solo es posible el reconocimiento de esta asignatura por una asignatura de prácticas de otro máster universitario siempre que se cumplan las condiciones previstas en el apartado XV.

X.CALENDARIO DE EXÁMENES

El calendario de exámenes para el curso 2026/2027 puede consultarse en la página web del máster en el siguiente enlace:

[Calendario exámenes](#)

XI.MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

La matrícula de las asignaturas obligatorias es definitiva. **No cabe la posibilidad de realizar modificaciones posteriores.** Tampoco están permitidas las permutas entre estudiantes, ni los cambios de grupo.

XII. PRÁCTICAS CURRICULARES. PRÁCTICA PROFESIONAL II

Las prácticas profesionales constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los/las estudiantes y supervisada, tanto por un tutor/a de la empresa o institución donde se desarrollan, como por un tutor/a académico de la Universitat de València.

Tienen, como principal objetivo, permitir a los/las estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo, al mismo tiempo, la adquisición de competencias necesarias para ejercer actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

La Facultat de Dret considera las prácticas profesionales como una metodología importante y necesaria en el aprendizaje y preparación de sus estudiantes y en su vinculación con la sociedad.

La organización, planificación y gestión de las prácticas externas corresponde al ADEIT, Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València, en coordinación con la Comisión de Coordinación Académica del Máster (CCA).

Más información sobre la Práctica Profesional II

XIV. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Son aquellas que pueden realizarse con carácter voluntario durante el período de formación y no computan créditos académicos.

Pueden ser de hasta 900 horas por curso académico y pueden realizarse mientras el estudiante no cierre el expediente académico y finalice su vinculación universitaria con el pago del depósito del título. En ese momento, deben finalizar las prácticas extracurriculares, en todo caso. Quedarán reflejadas en el SET (Suplemento Europeo al Título) siempre que se realicen mientras no se haya cerrado el expediente académico del máster.

XV. CONDICIONES PRÁCTICAS

Condiciones para la realización de prácticas:

- El alumno propone empresa/entidad (autoprácticum), o elige de la oferta de ADEIT.
- El contenido de las prácticas deberá ser jurídico y propio de un graduado/a en Derecho.

El tutor/a deberá ser colegiado ejerciente en el ICAV/ICPV y con un ejercicio profesional superior a 5 años, o, si la práctica se produce en una Administración Pública para la realización de tareas relacionadas con el ámbito jurídico, debe ser titulado en Derecho.

Excepcionalmente, la dirección del máster podrá autorizar que el tutor/a profesional sea un abogado/a, procurador/A no colegiado en ICAV/ICPV con más de 5 años de antigüedad, y que se acredite que la sede del **despacho donde se realizarán las prácticas se halla en el mismo lugar de colegiación del abogado/a o procurador/a**, y esté ubicado en España (Acuerdo CCA 16-5-2019).

Acuerdo de 2 de mayo de 2023: flexibiliza los requisitos de colegiación exclusivamente para **prácticas extracurriculares**, eliminando la exigencia de colegiación en el ICAV como condición necesaria, manteniéndose dicha exigencia para las prácticas curriculares.

En abril se prevé organizar una sesión informativa para los alumnos.

Más información: www.adeituv.es/practicas

XV. DOBLE MÁSTER EN ABOGACIA Y PROCURA- DERECHO DE LA EMPRESA, ASESORÍA MERCANTIL, LABORAL Y FISCAL – 2901-

El Programa de Doble Máster atendida la naturaleza del programa, exige **matrícula a tiempo completo**, con el compromiso de matricular el primer curso en Abogacía y Procura 60 créditos y en Derecho de la Empresa 3 créditos obligatorios; y el segundo curso en Abogacía y Procura los créditos necesarios para completar este máster y en Derecho de la Empresa al menos 30 créditos optativos; no hacerlo comportará la exclusión del programa.

No pueden acceder al mismo las personas que hayan iniciado o completado los estudios en cualquier de los dos másteres que forman parte.

Plan de estudios del Programa de Doble Máster 2901:

<https://links.uv.es/PnSKp0A>

Web MU Abogacía y Procura

<http://www.uv.es/masterabogaciavalencia>

Web MU Derecho de la empresa, asesoría mercantil, laboral y fiscal

<http://www.uv.es/mudej>

XVI. CONTACTO

Información administrativa: Para solicitar información sobre becas, tarjetas, pago o cualquier duda administrativa contactar con la secretaría de la Facultat de Dret:

TicketingUV <https://ir.uv.es/3m739UI>

Información preinscripción: contactar con el servicio de estudiantes de la Universitat de València:

<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudiosgrado/atencion-consultas-1286301869047.html>

XVII. FAQS- PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿El máster en Abogacía y Procura es presencial?

Sí, es totalmente **presencial**. La asistencia a las clases es requisito indispensable para ser evaluado debiendo cubrirse un mínimo del 80 % de las sesiones. Por debajo de ese mínimo, y salvo causas justificadas, el alumno no será evaluado, figurando en acta como no presentado.

2. ¿Qué fecha se toma para el cálculo de la nota media?

La nota media de acceso para la fase Ordinaria será la que conste en el expediente el día determinado por el calendario de la preinscripción, tanto de aquellos que hayan terminado sus estudios como de los que no.

3. ¿Cuántas plazas se ofertan en el Máster Universitario en Abogacía?

Se ofertan 160 plazas, de las cuales un 5% está reservado para personas con discapacidad acreditada.

4. Baremación de expedientes

La Comisión de Coordinación Académica del Máster dará preferencia a los/las solicitantes que necesiten cursar el Máster frente a aquellos que estén o puedan estar colegiados sin necesidad de obtener el título profesional de abogado/a, de acuerdo con la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (en la modificación efectuada por la Ley 15/2021, de 23 de octubre).

La baremación de los expedientes se realiza del siguiente modo: aquellos solicitantes que necesiten cursar el Máster para la obtención del título profesional de abogado verán multiplicada su nota media por dos. Aquellos solicitantes que no necesiten cursar el Máster para la obtención del título profesional de abogado verán multiplicada su nota media por uno.

La nota media se incrementará en un punto para los estudiantes con dobles grados y también a aquellos que hayan terminado dos titulaciones: el Grado en Derecho y, en su caso, otro Grado con disciplinas de ciencias sociales.

5. Acerca del TFM:

Los/as estudiantes que superen el TRABAJO FINAL DE MÁSTER (TFM), tendrán que solicitar el cierre del expediente en la Secretaría de la Facultat para, en su caso, tramitar el depósito del título.

<https://ir.uv.es/3m739UI>

Para poder defender el TFM es necesario haber superado en su totalidad las asignaturas del máster.

6. ¿Una vez matriculado, puedo cambiar de grupo?

NO, no se puede. En el 2265-M.U. en Abogacía y Procura no se contempla la posibilidad de cambios de grupo de matrícula, debido a la limitada capacidad de cada grupo. La imposibilidad de cambios de grupos fue aprobada por CCA y así se recoge en las Guías académicas de las asignaturas del Máster, fundamentalmente debido a lo ajustado de la capacidad de las aulas del ICAV.

NO cabe tampoco la posibilidad de solicitar la permuta con otro estudiante.

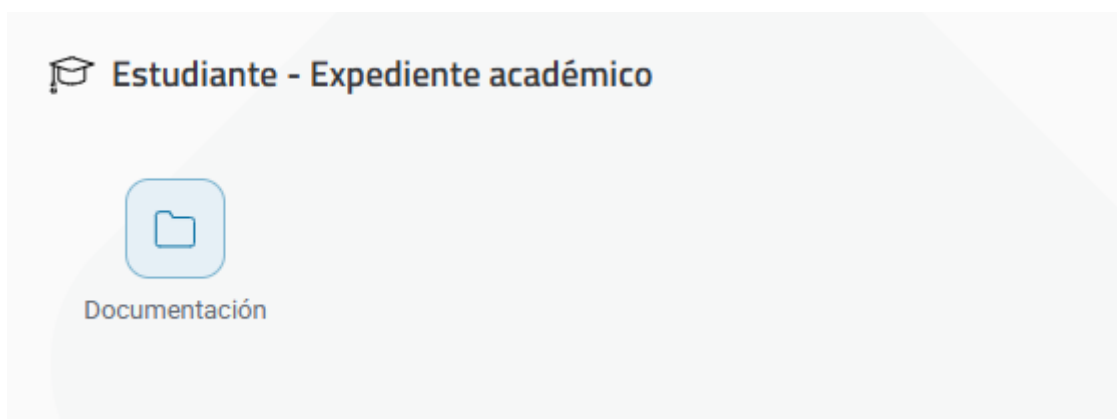
ANEXO

ACCESO AL PORTAL DEL ESTUDIANTE

Para entrar en el “Portal del estudiante” el alumno ha de pinchar en “Entorno de Usuario”, a través del mismo icono que usa para entrar en su correo, aula virtual, secretaría virtual, etc., :



ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN



Enlace SEPA domiciliaciones

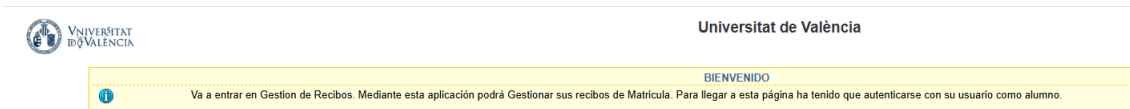
https://www.uv.es/graus/sobre_virtual/domiciliacion.pdf

PAGO DE RECIBOS DE MATRÍCULA

Paso 1: Seleccionar “Pago Recibos de Matrícula” en apartado “Matrícula”:



Paso 2: Entrar en “Gestión de Recibos”:



Paso 3: Seleccionar “Pago de recibos de matrícula”:



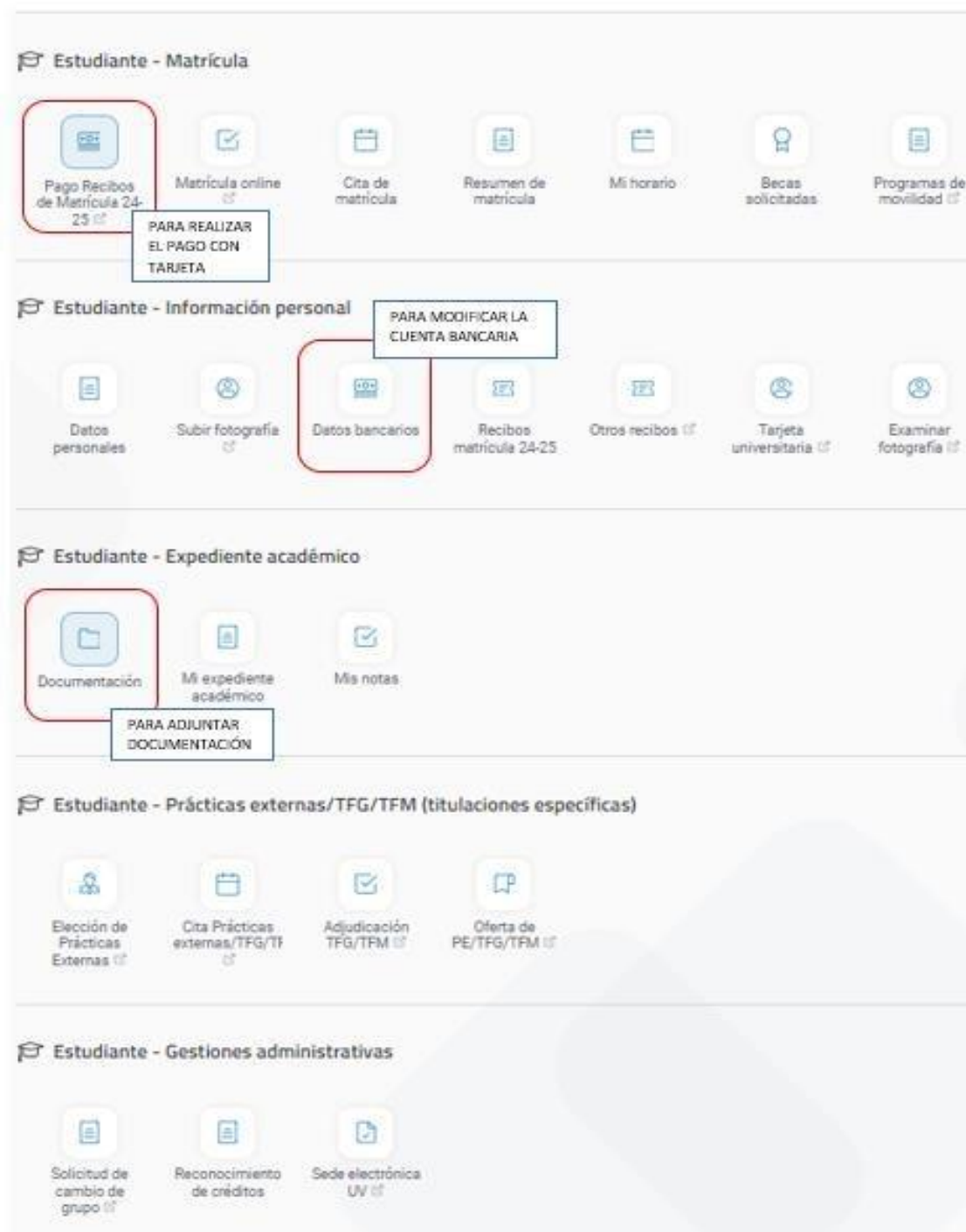
Paso 4: Seleccionar titulación:



[illegible]

PORTAL DEL ESTUDIANTE

<https://intranet.uv.es/>



The screenshot displays the 'PORTAL DEL ESTUDIANTE' interface, organized into five main sections. Each section contains a grid of service icons. Red boxes and callout text are used to highlight specific features:

- Estudiante - Matrícula:** The 'Pago Recibos de Matrícula 24-25' icon is highlighted with a red box. A callout box points to it with the text: 'PARA REALIZAR EL PAGO CON TARJETA'.
- Estudiante - Información personal:** The 'Datos bancarios' icon is highlighted with a red box. A callout box points to it with the text: 'PARA MODIFICAR LA CUENTA BANCARIA'.
- Estudiante - Expediente académico:** The 'Documentación' icon is highlighted with a red box. A callout box points to it with the text: 'PARA ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN'.

The sections and their respective icons are as follows:

- Estudiante - Matrícula:** Pago Recibos de Matrícula 24-25, Matrícula online, Cita de matrícula, Resumen de matrícula, Mi horario, Becas solicitadas, Programas de movilidad.
- Estudiante - Información personal:** Datos personales, Subir fotografía, Datos bancarios, Recibos matrícula 24-25, Otros recibos, Tarjeta universitaria, Examinar fotografía.
- Estudiante - Expediente académico:** Documentación, Mi expediente académico, Mis notas.
- Estudiante - Prácticas externas/TFG/TFM (titulaciones específicas):** Elección de Prácticas Externas, Cita Prácticas externas/TFG/TF, Adjudicación TFG/TFM, Oferta de PE/TFG/TFM.
- Estudiante - Gestiones administrativas:** Solicitud de cambio de grupo, Reconocimiento de créditos, Sede electrónica UV.